

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Declaración de Pertenencia Rad.1001400305320220097500

Revisado el plenario, para todos los efectos legales pertinentes téngase en cuenta que la parte demandante describió en termino el traslado de las excepciones. A fin de continuar el trámite que corresponde, la Juez resuelve:

Requerir a la parte actora, para que, en el término de treinta días, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito, con base en lo preceptuado en el artículo 317 del Código General del Proceso, acredite la inscripción de la demanda en el en el Folio de Matricula del inmueble objeto del presente, o las gestiones realizadas para la inscripción de la misma.

Notifíquese,

Firmado Por:

Nancy Ramirez Gonzalez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 053

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d0eb997272224091e3d5fd03728295c2342aa2496ca43468c597c9b63555adb**

Documento generado en 09/05/2024 03:14:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>